

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019



TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR

**“CONTRATACIÓN AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE
PRODUCCIÓN LIMPIA, SECTOR PORTUARIO ARICA”**

Arica, Febrero 2019

Índice de Contenidos

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. ANTECEDENTES.....	2
3. OBJETIVO GENERAL.....	3
4. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	3
5. DEL TRABAJO A REALIZAR O PRODUCTOS ESPERADOS.....	3
6. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO.....	4
7. CONDICIONES GENERALES.....	4
8. PROFESIONALES DE LA CONSULTORA – EQUIPO TÉCNICO.....	4
9. DE LOS INFORMES, PLAZOS Y PAGOS.....	6
10. ANTECEDENTES DISPONIBLES.....	6

1. INTRODUCCIÓN.

En los últimos años el Puerto de Arica ha impulsado iniciativas orientadas a una mejor gestión de los impactos al medioambiente, generados por la operación portuaria; de esta manera, se ha implementado un Sistema Integrado de Gestión SIG basado en las Normas INN e internacionales ISO 9001 gestión de la calidad y 14001 gestión ambiental versiones actualizadas al 2015, medición de la Huella de Carbono y Certificación de la Norma ISO 50001 de Gestión de la Energía, entre otras iniciativas.

Por intermedio de una alianza con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (Ex Consejo de Producción Limpia), Empresas Privadas y Servicios Públicos de la Región, se ha logrado la **Implementación y Certificación** de un **Acuerdo de Producción Limpia del Sector Portuario Arica**, el cual ha sido liderado por la Empresa Portuaria Arica (EPA) y conformado, además, por las siguientes empresas: Terminal Puerto Arica S.A. (TPA), Somarco Ltda., Narita S.A., Astilleros Arica, Logística Integral y Lorenzo Pérez.

Los APL son acuerdos promovidos por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, de carácter voluntario que incentiva en las empresas de un determinado rubro, aplicar prácticas de producción limpia, la búsqueda de beneficios medioambientales, sociales, productivos y/o económicos.

El APL del Sector Portuario de Arica ha finalizado su proceso terminando con la certificación del APL, luego de un año de haberse certificado, se requiere una auditoría de seguimiento, como lo requiere. En efecto, la Empresa Portuaria Arica, a nombre del APL del Sector Portuario de Arica, requiere contratar los servicios de una **Auditoría de seguimiento** para el Acuerdo de Producción Limpia Sector Portuario Arica, conforme lo establece la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.

2. ANTECEDENTES.

Empresa Portuaria Arica, requiere contratar servicios de una Consultora para el apoyo en la “**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA, SECTOR PORTUARIO ARICA**”, lo anterior se enmarca en los objetivos y lineamientos de las Empresas que participan del APL y de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático. Las Empresas que forman parte del APL del Sector Portuario de Arica, y que deben ser auditadas y evaluadas son las siguientes:

- **Empresa Portuaria Arica (EPA)**¹: Esta empresa se encarga de la administración, desarrollo y conservación del Puerto de Arica y de los bienes que posee, incluidas las actividades inherentes al ámbito portuario. EPA posee 2 instalaciones. Su Edificio Corporativo, que se ubica en Máximo Lira N°389, Arica (a un costado del Puerto); y las dependencias del Antepuerto que tienen como dirección Av. Simón Bolívar N°293, Sector Valle Lluta.
- **Terminal Puerto Arica (TPA)**: Las actividades de Terminal Puerto Arica S.A. son exclusivamente; el desarrollo, mantenimiento y explotación del Frente de Atraque Número 1 del Puerto de Arica, incluyendo el giro correspondiente a la prestación de servicios de muellaje y almacenamiento en el mismo Frente de Atraque; el desarrollo y mantenimiento de obras en bienes comunes, ya sea por sí o por terceros y, en general, el cumplimiento de todas las obligaciones y el ejercicio de todas las atribuciones que establece el citado Contrato de Concesión, incluyendo el derecho a participar en una eventual licitación para el desarrollo de nuevos proyectos

¹ Conforme la ley 19.542, el objeto social de EPA es la administración, explotación, desarrollo y conservación del Puerto de Arica y sus terminales, así como de los bienes que posee a cualquier título, incluidas todas las actividades conexas inherentes al ámbito portuario indispensables para el debido cumplimiento de éste. EPA forma parte del holding del Sistema de Empresas Públicas (SEP) compuesto por 25 compañías de carácter pública en que el Estado es dueño o accionista. La Empresa se encuentra inscrita en el Registro de Valores bajo N°0696 y, aún sin corresponder a la naturaleza jurídica de una Sociedad Anónima, se encuentra igualmente sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

que incorporen al puerto de Arica y sus actividades relacionadas. TPA comparte el Edificio Corporativo con EPA, que tiene su ubicación en Máximo Lira N°389, Arica. Principalmente sus instalaciones están en el interior del Puerto de Arica.

- **SOMARCO LTDA.:** Es una empresa que se dedica a descargar y embarcar todo tipo de cargas en terminales especializados; y se dedica al almacenamiento y movilización masiva de cargas con sistemas de control y de comunicación acorde a cada requerimiento. SOMARCO LTDA. ha sido el pionero en Arica en el manejo de concentrados de minerales a granel en tránsito desde Bolivia. Tiene sus oficinas administrativas en Prat N°391, Piso 14 Of. 145, Arica. Sus operaciones se ubican principalmente, en Máximo Lira N°389 Sector Norte (Interior del Puerto).
- **Astilleros Arica S.A.:** Su actividad se relaciona con la Reparación, Mantenión y Construcción de Barcos Pesqueros. Además, presta servicios tanto a Corpesca como a terceros; en particular, a pescadores artesanales de la macro zona norte. Sus Instalaciones se ubican en Máximo Lira N°1.099, Arica (junto al Puerto).
- **Transportes Lorenzo Pérez:** Es una E.I.R.L. que tiene como actividad principal, la prestación de Servicios de Transporte de Carga en General y en Servicios de Maquinaria, enfocada al ámbito portuario. Sus Instalaciones se ubican en el Sector Industrial de la ciudad; específicamente en la dirección de Andacollo N°3058, Arica (fuera del Puerto).

Es importante mencionar que en la “**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA, SECTOR PORTUARIO ARICA**”, no participan las empresas Narita S.A. y Logística Integral.

3. OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar una auditoría al APL del Sector Portuario de Arica. Lo anterior, implica llevar a cabo 5 Auditorías Individuales, con sus respectivos Informes y un Informe Consolidado.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- a) Evaluar la conformidad de las instalaciones que tuvieron la certificación del APL.
- b) Realizar 5 Auditorías con sus respectivos informes, más un Informe Consolidado.
- c) Verificar el cumplimiento de las Metas y Acciones comprometidas por cada una de las Empresas que se somete a la Auditoría.

5. DEL TRABAJO A REALIZAR O PRODUCTOS ESPERADOS.

El Consultor deberá realizar como mínimo las siguientes actividades, sin perjuicio que, de acuerdo con su experiencia, se requieran otras adicionales que sean consistentes con las expectativas de la EPA.

- a) Realizar un taller de difusión, de los criterios de auditoría a las empresas participantes del Proceso.
- b) Diseñar un Plan de Auditoría, a fin de planificar la visita a cada una de las Empresas. Se debe revisar los criterios de auditoría, así como las características de las instalaciones a visitar.
- c) Enviar el Plan de Auditoría a cada una de las Empresas, con a lo menos 2 semanas de antelación.
- d) Auditar a las Empresas con un Auditor registrado en la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC).

- e) Elaborar los 5 Informes Individuales de Auditoría y el Informe Consolidado (con 4 copias), siguiendo las indicaciones de la Guía N°3 de la ASCC (“Guía para la elaboración de Diagnósticos Iniciales, Programas de Implementación de APL, Auditorías Intermedias y Auditorías Finales”).

6. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO.

El consultor podrá, de acuerdo con su experiencia, exponer en su propuesta técnica la metodología que mejor posibilite el desarrollo de los objetivos planteados por EPA en las Auditorías; sin embargo, deberá considerar para dicha definición los siguientes criterios generales mínimos:

- Debe considerar que en los Informes de Auditoría (Individuales y Consolidado), debe seguir la estructura establecida en la Guía N°3 de la ASCC.

7. CONDICIONES GENERALES.

- a) Los TDR que se entregan consideran las exigencias mínimas, por lo que el consultor tiene la obligación de planificar y ejecutar los trabajos de acuerdo con los plazos establecidos, garantizando la calidad de éstos, de manera que cualquier omisión de ellos, no libera al consultor de realizar los esfuerzos de obtención de información pertinente y por llevar a cabo el trabajo encargado de manera óptima por todos los medios a su alcance.
- b) Para la ejecución de los trabajos, el consultor se deberá coordinar con el profesional designado Jefe de Proyectos o un funcionario de la EPA, quien proporcionará la información necesaria, además de verificar la ejecución de los trabajos, éste a su vez hará las coordinaciones necesarias con los incumbentes cuando sea necesario.
- c) La empresa consultora, al realizar actividades dentro del recinto portuario, cualquiera sea, deberán dar fiel cumplimiento a los establecido por ella en materia de prevención de la contaminación del medio ambiente, salud y seguridad ocupacional, esto sin perjuicio de los reglamentado bajo legislación vigente en estas materias, por lo tanto, la empresa consultora deberá regirse por los reglamentos e instructivos del sistema de gestión que le sean aplicables.
- d) La información obtenida deberá ser entregada a la EPA debidamente procesada y presentada de la mejor forma posible, de acuerdo con lo solicitado en estos TDR.
- e) Si fuese procedente, la empresa consultora deberá proponer a la EPA acciones tendientes a complementar y mejorar la información y obtener un mejor resultado.

8. PROFESIONALES DE LA CONSULTORA – EQUIPO TÉCNICO.

El Oferente deberá pertenecer al listado de Auditores vigente para Acuerdos de Producción Limpia, proporcionado por la Agencia de sustentabilidad y Cambio Climático.

El Consultor deberá conocer y tener experiencia en los temas de producción limpia emergentes (Huella de Carbono, Eficiencia Energética, Responsabilidad Social, Sustentabilidad, entre otros).

El Oferente deberá tener experiencia en Auditoría, en distintas organizaciones o sectores productivos; idealmente enmarcados en la dinámica de trabajo de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio climático (Ex-Consejo de Producción Limpia).

El Consultor deberá tener conocimiento de la legislación nacional vigente y sus recientes modificaciones, en temas de Producción Limpia, Ley de Acuerdos de Producción Limpia y normativas ambientales directamente relacionados con el APL ejecutado en el sector Portuario.

Las materias en que la consultora deberá tener conocimiento serán las siguientes:

Contaminación Ambiental

- Calidad de aire – emisiones atmosféricas.
- Residuos peligrosos y no peligrosos.
- Contaminación marina.
- Programas de vigilancia del medio marino.
- Planes de emergencia antiderrame.

Eficiencia Energética

- Energías Renovables No Convencionales.
- Evaluación económica y ambiental de proyectos de ERNC.
- Identificación de oportunidades de ahorro.

Huella de Carbono

- Conocimiento en concepto y fundamentos teóricos.

Seguridad y Salud Ocupacional

- Manejo de la legislación nacional aplicable.

Sostenibilidad

- Generación y Control de indicadores.

El Oferente adjudicado deberá proveer el personal necesario y calificado para ejecutar los trabajos contratados y las respectivas especialidades de este conforme las expectativas de EPA.

Será responsabilidad del Consultor considerar el personal necesario para realizar en forma calificada, adecuada, eficiente y oportuna la función derivada de estos términos de referencia. Se deberá señalar en la oferta la disponibilidad del tiempo del Equipo propuesto, a disposición del proyecto.

Se deberá adjuntar un organigrama del equipo de trabajo y currículum vitae de cada uno de los integrantes, presentando la certificación que acredite la formación profesional del personal asignado al servicio.

El Consultor podrá reemplazar temporal o definitivamente al personal propuesto en su oferta, debiendo hacerlo por uno de calidad igual o superior al ofertado y deberá contar con la aprobación de la EPA.

Se deberá acreditar experiencia del equipo en trabajos similares.

Se deberá incorporar en la propuesta técnica la cantidad de horas dedicadas al proyecto por cada uno de los profesionales integrantes del equipo de trabajo.

9. DE LOS INFORMES, PLAZOS Y PAGOS.

En una primera instancia los Informes deben ser entregados en formato digital, para su revisión y observaciones si las hubiera. Los Informes Individuales de las Auditorías y el Consolidado de las mismas, deberán ser entregados a la EPA, para ser revisados por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático; si existieran reparos por parte de esta institución, la Consultora deberá solucionarlos. Una vez aprobados los Informes solicitados, la Consultora debe considerar para cada Empresa el Informe Final Individual de Auditoría una Copia del Consolidado Final de las Auditoría. Lo anterior, en formato digital Word - PDF (en un CD) y en forma física (Impreso).

El plazo máximo de ejecución de la Consultoría será de **40 días corridos**. La Consultora deberá acogerse a los Estados de Pagos establecidos en el Calendario de entrega de Informes que se muestra a continuación:

Productos	Contenido	Plazos de Entrega	Observaciones	Pagos
Producto I	5 informes Individuales de Auditoría y 1 Informe Consolidado (debe considerar 4 copias).	40 días corridos a partir del inicio de la Consultoría.	Después de la entrega existirán 15 días corridos para aprobar o plantear observaciones. La Consultora tendrá 5 días corridos para solucionar los reparos.	Entregado el producto final.

10. ANTECEDENTES DISPONIBLES PARA EL ADJUDICADO.

- Informe Final de la Etapa de Diagnóstico, informe de auditorías consolidado.
- Formulación del APL Etapa II de Implementación. Considera Empresas, Metas, Acciones, Carta Gantt, Plazos, etc.
- Informe Final de la Etapa III, Evaluación del acuerdo de producción limpia sector portuario Arica.
- Guía N°3 de la ASCC (“Guía para la elaboración de Diagnósticos Iniciales, Programas de Implementación de APL, Auditorías Intermedias y Auditorías Finales”).
- Toda la información que disponga la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático con respecto al APL Sector Portuario Arica.